Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2026-MDCC

Cerro Colorado, 28 de octubre de 2026.

VISTOS:

El informe N° 949-2026-SGRYCT-GAT-MDCC de fecha 27 de octubre del 2026 que suscribe la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; la hoja de coordinación N° 230-2026-GAT-MDCC del 27 de octubre del 2026 que suscribe el Gerente de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con Ordenanza Municipal N° 617-MDCC publicada el 13 de octubre del 2026, se establece la condonación de multas e intereses y descuentos por el pago al contado del impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, mediante informe N°949-2026-SGRYCT-GAT-MDCC de fecha 27 de octubre del 2026, la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario indica que estando cerca la fecha de finalización de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC, debe seguirse brindando facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos del distrito de Cerro Colorado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En este contexto propone prórroga respecto al vencimiento de los plazos y obligaciones tributarias establecidos en la precitada ordenanza municipal.

Que, con hoja de coordinación N°230-2026-GAT-MDCC de fecha 27 de octubre del 2026, el Gerente de Administración Tributaria acoge lo propuesto por la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, a su vez remite el informe N° 949-2026-SGRYCT-GAT-MDCC a Secretaría General para el trámite administrativo correspondiente.

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC faculta al Alcalde para que expida las normas reglamentarias si fuese necesario, así como la prórroga por medio de decreto de alcaldía de los plazos establecidos en la ordenanza en mención.

Que, en mérito a lo expuesto, así como en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2026, los beneficios tributarios establecidos en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC.

ARTICULO SEGUNDO: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2026, los beneficios tributarios establecidos en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC.

ARTICULO TERCERO: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre del 2026, los beneficios tributarios establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 617-MDCC que no han sido prorrogadas y las vigentes para el ejercicio tributario 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quedan sin variación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE